



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 1069 -2011-A/MPMN

Moquegua, 31 DIC. 2011

Diciembre del 2011, y;

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 01032-2011-A/MPMN, de fecha 26 de

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 01032-2011-A/MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2011; Se Resuelve: Aprobar la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento de Pileta Villa Ingeniería y Óvalo de Ingreso a Moquegua", por un monto que asciende a S/. 351,221.56 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 31 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que es el caso rectificar el error material en el que se ha incurrido.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 201.1 del Artículo 201º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR la Resolución de Alcaldía Nº 01032-2011-A/MPMN, de fecha 26 de Diciembre del 2011; en la parte considerativa y Resolutiva ÚNICAMENTE en el Plazo de Ejecución, de acuerdo al Siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE PILETA VILLA INGENIERÍA Y OVALO DE INGRESO A MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 31 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución de la Ficha Técnica denominada: Técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE PILETA VILLA INGENIERÍA Y OVALO DE INGRESO A MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 31 Días Calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

